



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 133-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2021

### VISTOS:

El Memorandum N° 0649-2021-GRAP/06/GG, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00092-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac reconocer, felicitar, valorar y estimular las acciones y trayectoria de las personas e Instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que cabe manifestar que el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante Ley de fecha 28 de abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú Don Manuel Pardo y Lavalle.

Que, en el marco de las actividades programadas por el **“CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO”** Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas con la distinción de medalla de oro de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Informe N° 00092-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación, para todo el personal de salud, administrativo y servicios generales de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, por el trabajo, dedicación y compromiso en la lucha contra la pandemia del COVID 19;

Que, Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, es una institución pública, con sede en la ciudad de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac. Es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, como Unidad Ejecutora N° 402, aprobado por el consejo regional en el año 2009 a través de la estructura orgánica del sector salud mediante Resolución Ejecutiva Regional N°715-2009-GR. APURIMAC/PR, CON Autonomía Administrativa, económica y política en el ámbito de su competencia.

Que, la labor realizada por los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, durante el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), decretados por la pandemia del COVID-19 desde el 15 de marzo del año 2020 a la fecha, merece ser reconocida y destacada, dado que dicha labor han demostrado espíritu de compromiso en el desempeño de jornadas extraordinarias esto permitió brindar continuidad al servicio de administración de salud. Por ello, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente expedir acto de reconocimiento y felicitaciones a todo el personal de salud, administrativo y servicios generales de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, por el trabajo, dedicación y compromiso en la lucha contra la pandemia del COVID 19;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, para todo el personal de salud, administrativo y servicios generales de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, por el trabajo, dedicación y compromiso en la lucha contra la pandemia del COVID 19, otorgándosele la "Medalla de Oro de la Región Apurímac", todo ello en conmemoración del "Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial en conmemoración por el "Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLNIGR  
MPGIDRAJ  
KGAPA